



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-09 0005378

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de agosto de 2009, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S. A.**;

QUE la señora Rosa Barre de Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-G-09-01091** de 7 de septiembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007; y, 08-ADM.535 de 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **BARRY CALLEBAUT ECUADOR S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

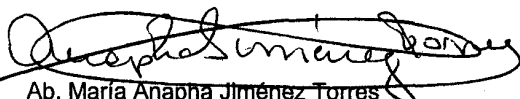
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **8 SEP 2009**


Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RMA
Coralia
Exp. No. 131752
Trámite # 33339 (2009)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil,

14 OCT 2009



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Asanza
Notario Décimo Tercero
Guayaquil